



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE TLAXCALA A EMPRENDER MEDIDAS LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA CREAR UNA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN DICHA ENTIDAD.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la “Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tlaxcala a emprender medidas legislativas necesarias para crear una Fiscalía General de Justicia en dicha entidad”, presentada por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez del Grupo Parlamentario de MORENA el 01 de octubre de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la proposición hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se presentan el planteamiento del problema y los argumentos expuestos por quien suscribió la proposición de punto de acuerdo.



- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la proposición, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

## **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 01 de octubre de 2020, la Diputada Claudia Pérez Rodríguez del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tlaxcala a emprender medidas legislativas necesarias para crear una Fiscalía General de Justicia en dicha entidad".
2. En la misma fecha fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de número 5621-III, por lo que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Proposición de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

### **PRIMERO. Planteamiento del problema.**

En Tlaxcala, uno de los grandes pendientes en materia de seguridad pública es contar con una Fiscalía General que sustituya a la Procuraduría General de Justicia, que cuente con un marco jurídico robusto, que sea autónoma y que cuente con una estructura profesional suficiente, con vocación de servicio y adecuada a las circunstancias del Estado, pero que al mismo tiempo, reciba el personal de esa estructura, salarios dignos que reflejen una estabilidad económica alejada de la precariedad institucional.

### **SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.**

En la propuesta se señala que la reforma de 2008 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia procesal penal, implicó el cambio del sistema penal inquisitorio hacia uno de corte acusatorio, basado en los principios de transparencia, presunción de inocencia, equidad entre las partes, oralidad, control de la producción de la prueba y también un mayor control de las instituciones y



operadores que intervienen en el proceso penal. Este cambio de paradigma otorgó un plazo de 8 años, es decir, hasta 2016, para la implementación del nuevo sistema penal en todo el país, según lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 2008

Señala que, a pesar del largo período de tiempo que fue otorgado a las entidades federativas y a la Federación y de los cuantiosos recursos financieros asignados para capacitar a los operadores en las nuevas reglas del sistema acusatorio, no se prestó la debida atención en tener mejores capacidades para poner en claro los hechos que constituyen un delito, lo que ha llevado a un fracaso de las políticas de seguridad y justicia y las deficientes capacidades para investigar y perseguir los delitos, lo que ha dado como resultado que en las Entidades Federativas exista un altísimo nivel de impunidad en la persecución de los delitos del orden común, cercano a 98 por ciento.

Además, establece que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación<sup>2</sup>, decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de crear una Fiscalía General Autónoma, para reemplazar a la Procuraduría General de la República (PGR). En este sentido, la Fiscalía es un ente autónomo y estará separada de dicho poder del Poder Ejecutivo. Ello, a fin de darle al fiscal la autonomía y libertad de investigar, sin influencias o presiones del Ejecutivo.

Por otra parte, señala que, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desde 2006 con su “Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas”, ha considerado a los operadores de justicia como una categoría especial de defensores de derechos humanos en situación de indefensión, comprendiendo dentro de esta categoría, no sólo a los jueces y magistrados, sino también a los fiscales y a los defensores públicos. Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha enfatizado que uno de los propósitos de la separación de poderes es, precisamente, garantizar la independencia de los órganos del sistema de justicia.

Es el caso que la transformación de la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General autónoma y su réplica en las entidades federativas, ha llevado al grado que ahora existan fiscalías autónomas, en veintinueve de las treinta y dos entidades federativas, entre las que se encuentran: 1) Aguascalientes; 2) Baja California; 3) Campeche; 4) Chiapas; 5) Chihuahua; 6) Ciudad de México; 7)



Coahuila; 8) Colima; 9) Durango; 10) Guanajuato; 11) Guerrero; 12) Jalisco; 13) México; 14) Michoacán; 15) Morelos; 16) Nayarit; 17) Nuevo León; 18) Oaxaca; 19) Puebla; 20) Querétaro; 21) Quintana Roo; 22) San Luis Potosí; 23) Sinaloa; 24) Sonora; 25) Tabasco; 26) Tamaulipas; 27) Veracruz, 28) Yucatán; y 29) Zacatecas

Faltan de realizar esta transición los Estados de Baja California Sur, Hidalgo y “Tlaxcala”.

Posteriormente, hace alusión que en Tlaxcala, uno de los grandes pendientes en materia de seguridad pública es contar con una Fiscalía General que sustituya a la Procuraduría General de Justicia, que cuente con un marco jurídico robusto, que sea autónoma y que cuente con una estructura profesional suficiente, con vocación de servicio y adecuada a las circunstancias del Estado, pero que al mismo tiempo, reciba el personal de esa estructura, salarios dignos que reflejen una estabilidad económica alejada de la precariedad institucional. La Procuraduría Estatal de Justicia, como institución encargada de llevar a cabo la investigación y la persecución de los delitos, debe transformarse en una Fiscalía Autónoma para alcanzar un desempeño eficaz en el ámbito del sistema penal acusatorio.

Por último, señala que en Tlaxcala, la mejora en la Procuración y Administración de Justicia dependerá de una adecuada implementación del sistema penal acusatorio y no podrá operar este sistema sino se no se hace la transición hacia la Fiscalía General de Justicia del Estado. La operación de este sistema implicará resolver problemáticas institucionales importantes como son: Capacitación y profesionalización del personal ministerial que atiende los hechos constitutivos de delitos, debe profesionalizarse para alcanzar un desempeño eficaz en el ámbito del sistema penal acusatorio.

**TERCERO.** En la Proposición de mérito se propone lo siguiente:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta al Congreso del estado de Tlaxcala, para que en plena autonomía y en uso de sus atribuciones y facultades, emprenda las medidas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General de Justicia en el Estado.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, para que en uso de sus



atribuciones y facultades, envíe al Congreso local las propuestas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General de Justicia en el Estado.

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. COMPETENCIA.** Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar este asunto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 80, numeral 1, fracción II y el artículo 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.** Esta Comisión coincide con el promovente en la importancia del problema planteado, en virtud que las fiscalías de justicia deben gozar de autonomía en todos sus aspectos, esto con la finalidad de tener mayores posibilidades de garantizar los principios constitucionales en materia de investigación y persecución de los delitos.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha reconocido la garantía de la independencia judicial como un derecho humano<sup>1</sup>, y aunque tradicionalmente la CIDH ha abordado este tema desde la perspectiva de la judicatura, recientemente, ha comenzado a hacerlo desde la perspectiva y los desafíos de los órganos de procuración de justicia. Por ejemplo, en sus recientes Observaciones Preliminares sobre su visita a Guatemala, la CIDH ha recomendado<sup>2</sup>:

1. Fortalecer la independencia judicial en el país mediante procesos de selección y nombramiento conforme a los estándares interamericanos y que en todo caso tengan por propósito seleccionar y designar a las y los operadores con base en el mérito y las capacidades profesionales. Con el fin de fortalecer la independencia de las y los operadores de justicia que

---

<sup>1</sup> Colectivo #FiscalíaQueSirva. Informe de audiencia “Situación de independencia y autonomía del sistema de procuración de justicia de México”. Audiencia celebrada el 17 de marzo de 2017 en el 161 Período ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington, D.C. Disponible en línea en: <http://fundacionjusticia.org/cms/wp-content/uploads/2017/03/Informe-de-Audiencia-Situacion-de-independencia-y-autonomia-Fiscalia-MX-16-Mar-VFF.pdf>

<sup>2</sup> CIDH. Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Guatemala. Comunicado de prensa 114A/17, 4 de agosto de 2017. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114A.asp>



integrarán los más altos puestos dentro del poder judicial, fiscalía o defensoría pública la Comisión considera conveniente la celebración de audiencias o de entrevistas públicas en las que la ciudadanía, las organizaciones de sociedad civil y otros interesados tengan la posibilidad de conocer los criterios de selección, así como a impugnar a las candidatas y candidatos y expresar sus inquietudes o su apoyo.

2. Adoptar las medidas para garantizar que los operadores de justicia realicen sus labores de manera imparcial e independiente, en respeto al principio de separación de los poderes y libre de toda amenaza o presión. Para ello, fortalecer las labores de la Unidad de Delitos contra Operadores de Justicia reconociendo la importancia de sus funciones en la garantía del derecho de acceso a la justicia, como del debido proceso.
3. Asegurar que las autoridades o terceros no manipulen el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia con el fin de hostigar a defensoras y defensores de derechos humanos y operadores de justicia. En la misma línea, debe abstenerse de hacer declaraciones o afirmaciones que estigmaticen o desacrediten a las defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas, autoridades ancestrales, líderes y lideresas que sugieran que actúan de manera indebida o ilegal, solo por el hecho de realizar sus labores de defensa de derechos humanos.

### **TERCERA. VIABILIDAD JURÍDICA Y CONSIDERACIONES.**

La intervención del Poder Ejecutivo y el Legislativo en la designación del titular de la Fiscalía General de la República se corresponde con una concepción moderna del principio de división de poderes, que debe entenderse como un medio para garantizar los derechos de todas las personas en nuestro país. Se trata, sin duda, de un mecanismo de corresponsabilidad entre ambos poderes, acorde con la naturaleza jurídica que se ha dado a la Fiscalía General de la República. Con la autonomía de las fiscalías se hace posible mantener a la procuración de justicia ajena a coyunturas políticas e independiente de instrucciones o consignas superiores que pudieran poner en duda la objetividad e imparcialidad de los procesos.



La autonomía de las fiscalías generales de justicia es muy importante para el buen funcionamiento del nuevo sistema de corte oral, adversarial. El ministerio público solo debe ser vigilado y controlado por un juez especializado, pero no tener dependencia jerárquica con ningún poder u órgano del Estado, ya que uno de los rasgos característicos de este nuevo modelo es que las nuevas fiscalías actúen, tanto normativa como fácticamente, con total independencia. La autonomía de las fiscalías generales de justicia debe protegerse y blindarse, por eso, es un gran acierto dotarlas de autonomía constitucional<sup>3</sup>.

En el escenario internacional, diversos órganos, tanto del sistema universal como de carácter regional, han abordado el alcance y contenido mínimos exigibles sobre la autonomía e independencia funcional, orgánica, presupuestal y operativa de la función punitiva del Estado, con relación a los demás poderes tradicionales.

En este sentido, el principal instrumento internacional que regula de modo específico la profesión y desempeño de los fiscales son las Directrices sobre la Función de los Fiscales, cuyo objeto es “asistir a los Estados Miembros en su función de garantizar y promover la eficacia, imparcialidad y equidad de los fiscales en el procedimiento penal”, en el marco de sus leyes y prácticas nacionales. Dicho instrumento estipula veinticuatro Directrices que se refieren a las calificaciones, selección y capacitación, el estatuto, las facultades y las funciones de los fiscales, entre otras materias, a efecto de que puedan ejercer sus funciones con imparcialidad y objetividad, y sin estar sujetos a intimidación e injerencias indebidas<sup>4</sup>.

De igual forma, los procedimientos especiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han analizado la función y la importancia de las responsabilidades que los fiscales desempeñan dentro del sistema de justicia penal; su relación con otros agentes vinculados con la administración de justicia, tales como la policía, la judicatura y la abogacía; los mecanismos de rendición de cuentas en el desempeño de sus funciones, así como las salvaguardias de que deben disponer los fiscales para garantizar la independencia e imparcialidad de su actuación<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> López Olvera, MIGUEL (2020) “Poderes tradicionales y órganos constitucionales autónomos” Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM, México, p. 85

<sup>4</sup> ONU. Directrices sobre la función de los fiscales, Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, Doc. A/CONF.144/28/Rev. 1 p. 189 (1990).

<sup>5</sup> López Olvera, MIGUEL, op. Cit p 91



Las fiscalías generales de justicia juegan un rol determinante en los sistemas jurídicos, ya que pueden marcar una gran diferencia de la credibilidad que tenga la sociedad respecto de las instituciones, por eso, la autonomía de estos importantes órganos debe ser garantizada desde el texto de la Constitución, pero, además, las leyes secundarias deben adecuarse a dichos criterios, y más importante, los órganos jurisdiccionales también deben ser guardianes de esa autonomía.

La temporalidad para realizar la transición de este organismo constitucional autónomo es polémica entre diversas instancias académicas, colectivos de víctimas y organizaciones no gubernamentales, pues señalan que la duración de la transición podría abarcar dos lustros para materializarse, existiendo la interrogante, respecto de su verdadera autonomía y capacidad de gestión. De igual forma, existe una corriente de catedráticos constitucionalistas que sugieren la creación de un órgano rector y regulador de los órganos constitucionales autónomos, con la finalidad de que exista un control de los mismos.

Ahora bien, el 26 de abril de 2018, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por mayoría calificada, con 334 votos, reformar los artículos 102 y 116 de la Carta Magna, a fin de establecer que las Constituciones de entidades federativas cuenten con fiscalías locales autónomas, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio. El dictamen, remitido al Senado de la República busca lograr la legalidad, transparencia, imparcialidad y aplicación estricta del derecho en la función de investigación y persecución de delitos en los estados.

De igual manera, determina que titulares de las Fiscalías Generales durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones locales, debiendo ser electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la legislatura estatal, a propuesta del gobernador. La reforma tiene como propósito toral homologar la naturaleza jurídica de los fiscales locales para que se adecuen a la nueva realidad jurídica en su funcionamiento y fines.

Las modificaciones pretenden coadyuvarán a que la procuración de justicia y el actuar de cada fiscal, se rija por los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto de los derechos humanos y que su designación no obedezca a ningún tipo de interés público o privado. Se dejan reglas claras para el nombramiento de titulares y



procesos de designación, y que los actuales titulares en funciones a la entrada en vigor de la reforma puedan ser considerados en las ternas a ser votadas por el Congreso local.

**CUARTA.** Esta Comisión ha determinado que, para efectos de una mayor efectividad en el exhorto que se propone, se deben efectuar modificaciones de redacción en los Puntos de Acuerdo señalados en la proposición, como se muestra a continuación:

<b>ACUERDO PROPUESTO</b>	<b>PROPUESTA DE LA COMISIÓN</b>
<b>Primero.</b> La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta al Congreso del estado de Tlaxcala, para que en plena autonomía y en uso de sus atribuciones y facultades, emprenda las medidas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General de Justicia en el Estado.	<b>Primero.</b> La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía del Estado, exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Tlaxcala para que, en el ámbito de su competencia, instrumente las medidas necesarias para la creación de una Fiscalía General de Justicia en el estado.
<b>Segundo.</b> La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, para que en uso de sus atribuciones y facultades, envíe al Congreso local las propuestas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General de Justicia en el Estado.	<b>Segundo.</b> La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía del estado, exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, el ámbito de su competencia, impulse la creación de una Fiscalía General de Justicia en el estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos procedente **aprobar con modificaciones** la Proposición de mérito, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**



**Primero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía del Estado, exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Tlaxcala para que, en el ámbito de su competencia, instrumente las medidas necesarias para la creación de una Fiscalía General de Justicia en el estado.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía del estado, exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de su competencia, impulse la creación de una Fiscalía General de Justicia en el estado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de diciembre de 2020.



Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:17

24 de febrero de 2021

## Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Proposición con Puntode Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tlaxcala, a emprender lasmedidas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General deJusticia en dicha entidad.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia

Diputado	Posicion	Firma
 Absalón García Ochoa	Ausentes	1B75A0936B53D3F9E66D6E9C8FE89 C8D28C2486F56312BA118D407C9D2 62BA5E9DEE64C1B35A811D6855AC 7AD051C62CB3F4A0D828C63174C12 9BB53DEBF6331
 Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	A favor	AE03735499FDBB80AEE3A2B19E798 277622DEF345D0F01ADBE9FD6FC1 D54DC945BA53003E0281865296E975 D82A3C4CA3680773D09E038E7E84A B00D201302AC
 Ana Ruth García Grande	A favor	5BBC61419BF04396E369ECC2DFED C3467619E9E4F4A2C8E173F5D5FAB 60D2532A67FDA8D941911637F722A A415BAB6F22DF830B50FCAD26D7B A5D029286FCDD3
 Armando Contreras Castillo	Ausentes	6D953F4B59A4CCA5FBD443EFFED6 CA2E2895B0773AF2A1737E64E591B 337F7A2E60A06C9360EE5C4A07178 C53C64B97356E3D5256B06A66DCBE 09237E45CFEC0
 Claudia Pérez Rodríguez	Ausentes	61199FAFD855839E1EF4F657896A26 63107288AC04EE25C0F52533B08EA 7BFB257A1FED251465566027DFEF BC330BAC54F9E5BE0C282871CEAO C6FFAC1DED9D



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Justicia

**Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Proposición con Puntode Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tlaxcala, a emprender las medidas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General de Justicia en dicha entidad.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



David Orihuela Nava

A favor

62857F3A5B6AA037D9910637B143F3  
0BB40409AD949806DFB4FA9F988B7  
BAA9BA06CBD4DB454D9AA55BC7D  
9997EA3DDD9CB5832C0468361B3BB  
006691E0A82BB



Edgar Guzmán Valdéz

A favor

46A4BB1A250C76419F1E94C8E3CE3  
7742CAC4794ECA0FBA14A22C1AFA  
20279F52FE66214DBD3E2CDBC73  
C38D31E0EE63F936C8E2D0A3372E  
C05D5CAF37F9039



Enrique Ochoa Reza

Ausentes

63A06421527B6F403F76F704036F80  
258CC51A60F640B94308AFFA95C3C  
A6047C55757FD20DB52188772D2D5  
4A223FFAA6586A18B03906122309FF  
0B1084386E



Esmeralda de los Angeles Moreno Medina

Ausentes

05956B2D6BEE0D79F32C05E137A8C  
8D734140C5D96A9395F370D19FA7C  
214E6B191D5CD3E1E9329AD07EA2  
B1F65C5B1870C82C3FCA6AEB2DF2  
800B2D20A4C867



Gustavo Callejas Romero

A favor

B9BE189C0D8376A7C09452168C893  
124534866C6D311CB70C2436314DB  
EDFE049CD0F4B721776D61D5C039  
EB9E1C468CBAF793299B4FEC3F714  
90D49A8D31AF6



José Elías Lixa Abimerhi

Ausentes

04051BB9A951683EB2FACB8AEB05D  
C0D32FA9126B835EABC09CD9F579  
BF168BC5ACAE5F78655A9AA059D34  
BEF7B6A05605E84D6F3C94EFF2606  
A1EE2466C067F



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Justicia

**Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:17

24 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Proposición con Puntode Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tlaxcala, a emprender lasmedidas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General deJusticia en dicha entidad.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



Juan Carlos Villarreal Salazar

Ausentes

7980DFD2D1731E7DFEF499870F439  
C53EDFCB40A3CE33FC07B4591E51  
9D3104E9E420C2F0DE17B226C4A70  
6B72222A866AAA7D135B7E83604543  
E6C458303C9D



Luis Enrique Martínez Ventura

Ausentes

DE27791B0FBBE2EBD4BFDCE7068E  
554D5F65F3E3932C7EB0F82D18E7D  
1B69C2E273BE2796782708745357DD  
AA4A742656B0569FE8BBB5682878C  
BAF9C95EA49F



Ma. del Pilar Ortega Martínez

A favor

75B129963D2B97ED7B69E082B97B1  
27547A121749807F30AEE60538197E  
D21427F1F7F8319EA439F76517EAE2  
DC884421864DA02E4E021F9A64533  
2908F4DB41



Marco Antonio Gómez Alcantar

Ausentes

7C988DA0B9F2421E67884F31D8D0B  
9C1F8CB996C0E62C45CBDCF920E9  
5B2F4E4E7EF7BE4D14C90C75D1AB  
BE1CCC0F1F5022D15E4F1A115C342  
E5E4A686F37AFC



Marco Antonio Medina Pérez

A favor

3A72077F81A97C7A59C01B7097E319  
EDB06B4CFD242F07EFFF702FE8625  
705638258D03DDEDF164C89E97D8  
57527F1E2E1EFEBAB84F6C18B241D  
867124DCA0B



María de los Ángeles Huerta del Río

Ausentes

B9B3BDB6854B54E0EC2139330EC5B  
EF7F52B3FADBBCEE4B0F31EF39E4  
4778F5E09F38798BF437A2150A0DA  
CB9E96F448ACA1E10DC9B24706613  
49C92A62E642B



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Justicia

**Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Proposición con Puntode Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tlaxcala, a emprender las medidas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General de Justicia en dicha entidad.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



María Del Rosario Guzmán Avilés

A favor

B11B6484E9F977292B2A4950A299BB  
9341A10A7FC2F9F7F76A8B8D94293  
F3C95B627D19B32F0DA0F7C8DB89  
B643529D5E123820C71A6565E63AC  
64F8CD4C7991



María Elizabeth Díaz García

Ausentes

3679CF12C7528C83A12A786D8B71C  
5C336CF25F944587B05903AFF23DB  
6B04D0E38D86B407951A0A5EA0E5A  
78C2A16846F2BBD97D6250CEBE420  
5BEFE9274B21



María Luisa Veloz Silva

A favor

CB004304CD6B204AC83C5C4734015  
81D1FA45C7210FB2E8102DD65E60C  
EEF2DEBF9A3CBA6B6F14C71DB640  
A7D36E4D194A2BA0D9A2F1C0091F2  
C08697C40B8AB



María Roselia Jiménez Pérez

Ausentes

CD8624C44BE02E775F46855461904  
A2523B36CB49E4E2B6EB56C93C546  
121D02BA29417D68B635205ACA821  
9375034647DB2EDF7EC39B112BB6A  
FDF373A74403



María Teresa López Pérez

A favor

D4A5AEC95B4BBA4FBBDF53637193  
4525D8B121B875599077EC907DDD7  
1E4934C4532C8B768F585E39EDE34  
43873ECB5595CEFC4F4A03112FC9  
07674A853456C



Mariana Dunyaska García Rojas

A favor

E945CAD36AD16C91F831D6BB37BB  
5D0E4CEC4BC02054921A2539BF240  
6BBDC81AD2080862DECE7707EFCB  
67DBC0F7AFAB2D5938E297953B850  
ACDDE027F4272F



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Justicia

**Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Proposición con Puntode Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tlaxcala, a emprender las medidas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General de Justicia en dicha entidad.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



Mariana Rodríguez Mier Y Terán

A favor

10302CFE2873A4843403BB00F767F2  
3F277E58C1738C3D575A06B0E2658  
4B1F424D06CE6A0EC5431C4C7F79  
EAE92EDD0878780068044371140A32  
AFD5F8E906



Martha Patricia Ramírez Lucero

A favor

B32E001B94BAB17884B604446E7879  
54905DF09922696E56C80191424C05  
694718B390D0326B6BD77271B04E5  
BE81AA7FA157DC9B5979910B4AC68  
BFE075EFED



Nancy Claudia Reséndiz Hernández

A favor

E6EEC9B9E4F59465EF83FADDEB38  
4774050DCB6B5EFD912648BE48E8C  
A99E06AE9DB48CC2566588BA9C30  
AD6AD42431A6DA10F186E66566BA0  
C392EB8C18F1CB



Rubén Cayetano García

Ausentes

DF8FDA0A8089D973293C8BF2A8B37  
507DB18D1006B379D9FF7617858E53  
72326D86156CE98D287981E9C8EED  
9653C9426EE7410ADBA5979BFB3C5  
F3C1EFE4C90



Silvia Lorena Villavicencio Ayala

A favor

8E5ECBD7E3C90636F9F8E8AB26BB  
220D7153932941FBD5A79BA91B7  
AA0F61D50BB5B927A0A93C2569760  
26DC5741A0C7CCC4669F357BB5C3  
53B704309AFDAC



Verónica Beatriz Juárez Piña

A favor

F76EBAF55DDEC90CEC280B807DF0  
667B1C005C9430F5865622965ACFA3  
0A025869D5E524790BDC66BF5331C  
D20F901C07F8837ADB62068C16A87  
0D99B1D1712C



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Justicia

Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia  
LXIV  
Ordinario

Número de sesión: 17

24 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia de la Proposición con Puntode Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tlaxcala, a emprender lasmedidas legislativas necesarias para la creación de una Fiscalía General deJusticia en dicha entidad.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



Ximena Puente De La Mora

Ausentes

EC6A569FF33F71612F97BDAB7EE8E  
A3DE6AC0225B9F4860CC623EA7051  
0718ED1F2A9D469514F662109D3FE  
F127972738B98B4DFBA88F0E71F962  
741DEABAE58

Total 30